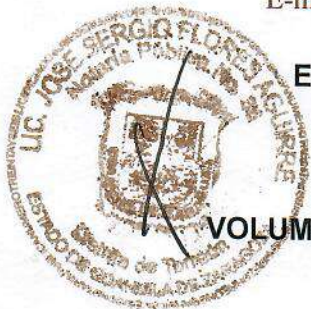




Lic. José Sergio Flores Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 36
Av. Bravo No. 255 Pte.
Tels. 711-02-88, 712-33-03 y 711-41-19
Torreón, Coah., Mex.
E-mail: flores36@prodigy.net.mx



**ESCRITURA NÚMERO 12
DOCE
LIBRO PRIMERO
VOLUMEN XXII VIGESIMO SEGUNDO**

--- En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 12 (Doce) día del mes de Enero del año 2021 (Dos Mil veintiuno), ante mi Licenciado **JOSÉ SERGIO FLORES AGUIRRE**, Titular De La Notaria Publica Numero 36 (TREINTA Y SEIS), En Ejercicio Para Este Distrito Notarial de Torreón. -----

-----C O M P A R E C I E R O N-----

--- Los C.C. **JORGE BARROSO CAMARA** y **KARINA MORQUECHO IBARRA**, los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad necesaria para contratar y obligarse, por no constarme nada en contrario, de lo cual doy fe y de que:-----

--- DIJERON:- Que por medio del presente instrumento público vienen a Constituir una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor la cual se denominará "**CONSTRUCTORA BARMOR**" exponiendo previamente lo siguiente:-----

-----A N T E C E D E N T E:-----

--- Declaran los comparecientes que habiendo solicitado y obtenido de la Secretaria de Economía el permiso correspondiente para constituir en esta ciudad, una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, documento en que en este acto exhiben, el cual mando agregar al Apéndice del Protocolo a mi cargo con el número de escritura, y que a continuación inserto íntegramente:-----

---"---" SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTILAUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Clave Única del Documento (CUD)A20201111741398968.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por JORGE BARROSO CAMARA , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Estipando



Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA BARMOR. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.- Conmutador: (55) 5729-9100 Clave Única del Documento A20201111741398968 Página 1 de 7.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha



Lic. José Sergio Flores Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 36

Av. Bravo No. 255 Pte.

Tels. 711-02-88, 712-33-03 y 711-41-19

Torreón, Coah., Mex.

E-mail: flores36@prodigy.net.mx



iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. AVISO DE LIBERACIÓN En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100Clave Única del Documento A20201111741398968Página 2 de 7.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL RESPONSABILIDADES De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones

Notario



siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8109122 | BACJ8811125X6 | JORGE BARROSOCAMARA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:"CONSTRUCTORA BARMOR" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 11-11-2020|ODEwOTEyMiB8IEJBQ0o4ODExMTI1WDYgfCBKT1JHRSBCQVJST1NPIENBTUFSQSAgIHwgU0UgUkVTVUVMVkuUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTYBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDScoOTTiBPIFJBWsOTTiBTT0NJQUw6ICJDT05TVFJVQ1RPUKEgQkFSTU9SliB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfCBIRVJNSU5JTyBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWiB8IDExLTExLTlwMjA=Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:hDnkmb7s8ruZijmZjdgS7tpn1GSgO+S5agw12urmUqe68xBzYmmb6+SxudxtoReYj57ITCIYMa3xEtfoxmxm5k7/XCdFKqRtdlO+Jn+ygYDlnOqXu4sxN9pgPTmPTZYgrArGz8JwSOpxqsMxQMsXuz6Tf1IA9aZQwzKd2JKuXLz9tNH4rTGyL6oK3p9z6ZhGqbfYbhe9V4ahWk0BulCKi3r0h0yCb3/X16KBYH2/qnR3AV0ju8xk41LOS99N4Lcbi4UXOmGZPENFOIs+iuR/6yBZmonBfV1iqoHkp5FqYj1C/uh5T6spzZwTeaUcmwwtfw5iJ+V9/L6AKRiRP3R0Ng==Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:MIIPLDADAgEAMIIPiwYJKoZlHvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLkoZIFirma electrónica Contacto:



Lic. José Sergio Flores Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 36

Av. Bravo No. 255 Pte.

Tels. 711-02-88, 712-33-03 y 711-41-19

Torreón, Coah., Mex.

E-mail: flores36@prodigy.net.mx

4wContacto Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del.

Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100 Clave Única

del Documento A202011111741398968 Página 4 de 7.- SECRETARÍA

DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE

NORMATIVIDAD MERCANTIL DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UE

CRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHM

EUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYTFHM

d1bmRhIGRlIFNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAs

TK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhdGUiZWRhZCBNZXJjYW5

0aWwXHzAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAj

BgkqhkiG9w0BCQEFmFjZjZUBIY29ub21pYS5nb2lubiXgCAQYwCQY

FKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEA

EEMCMGCSqGSib3DQEBDEWBBS2WzTMrzJNnz4CLp6qR8id3f8N/zC

CAaMGCSqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMII BbgQUE5Ze369w

MHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTASCAUkwggFFMRcwFQYDVQ

QHEw5BbHzhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRlIE1l

eGJlbnZELMAkGA1UEBhMCTVvZjZjZUBIY29ub21pYS5nb2lubiXgCAQYwCQY

DVQQJEyJjbnN1cmdlbmRlcyBTdXlzMtK0MCwgQ29sLIBGbg9yaWRhM

UcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGhmaWNhZG9yYSBSYWI

6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA

1UECXMrglyZWNjaW9uEdlbnVjYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE

1lcmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21

pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5t

eAIBBjAWBBTyHaH/aWQOUkEk9g7itjMB1PcdSjANBgkqhkiG9w0BAQU

FAASCAQBHHX/u9/tZ0ezRciaOQUgkU0tFWAqkQftv+9I1hd7ROJxXilGf

WzllK3GfKdzz9nLx0CxxwIPx42Eh2CZbWxVBW8iWWJnwxXynIDbON7

q9Llwxv93R8lz8YFXqdlj1Y8zNKVr67ntg/yC6R78Uv6bVoQI6Q5SHZyEu

dS839XxWKHXvQ3wgKthl2SIP5oqK2gTpN32ecDgEGNW0L8qGfLs01do

oSDcMiFj+OLzbolx1MTDjv63XdbjJiqarvQK9XrZ8ooyea27hLow83+BaaZ

1UtqrZ3HPYOCQmkNWv0xWRoxwb4RCsNaTjImiZwJYfoUtkKQPcyJy9p

2eHfilAqduv Cadena Original de la persona solicitante: 8109122 |

BACJ8811125X6 | JORGE BARROSO CAMARA | CONSTRUCTORA

BARMOR Firma de la persona

solicitante: AMZalNmuez9zVPBLWzpdV9z4u9uVmJCPFttuEjGprKaluw

vQHEEtgknJUg5gH/wptowSKCo9v1YkZxCtYI7KHauZ2txM9u86sj/bcZxq

NGhUgynq5AdQA4JlgQx2fBx/E71alhNuJntI9XwJkQYrsZxbSqK3ItTgaCb

FtpJUsg5qoRbiSY3ZkWQS9aSV3/A4yVK9aYAc6ilp3v2ZGhS5xYn0Yi

Costejando



a5RNe+xXWDrXkxHKRU1ok+i4dD60kJoYpFc6lOOIF0AgQ4UrpYyqDPA
ytwXvdZcfSzp5wpRbT+4HLenMTDaGmK4FOh1Uh+xt3VwN4gxW9IPJg
O+6ui8H2m6rw==Sello de tiempo de la
solicitud:MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMx
CzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZlhvcNAQkQAQSGggEbBIIBFzCCAR
MCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBTNg8xq08Njg
RZFKVBYZth5Ds6x6wIGX6CU0YwVGBMyMDIwMTEMDIxMTgxMS4w
NTRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWgggCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcT
DkFsdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBdaXVhYkYwQgZGUgTWV
4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMMS5IY29
ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAStHm5DaXBoZXIgaRNFIEVTTjo0OE
Q3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY2
9ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIsb3DQEBC
wUAMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNV
BAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAY
DVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyI
DE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkl
ENIcnRpZmijYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRlIFNlY3JldGFyaWEg
ZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAStK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsl
GRlIE5vcmlhdGUi2aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAAdBgNVBAoTFINlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEFMFjZz
UBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWWhcNMjkwMjI
zAntecedentesContacto:Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo
Condesa,Del. Cuauhtémoc, Ciudad de MéxicoConmutador: (55) 5729-
9100Clave Única del Documento A20201111741398968Página 5 de 7
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMATIVIDADMERCANTILMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWl
hLmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDct
MkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vb
WlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRH
v7/x4INEtrYDo7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUV
wly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuuo4W/OkQywgMOqzxV5dO1q
KJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRRlAzY2cwpy
aihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTvq9KOoZx
S6ilF0Cv/mQMheskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs



Lic. José Sergio Flores Aguirre



NOTARIA PUBLICA No. 36
Av. Bravo No. 255 Pte.
Tels. 711-02-88, 712-33-03 y 711-41-19
Torreón, Coah., Mex.

E-mail: flores36@prodigy.net.mx

+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3swe
TAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVH
Q4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgY
IKwYBBQUHAwgdwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EB
AMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4KoTruhzeE9
qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3p
mZEF7igThXrDYDJB4gz2B2Nz7wkQhHhUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGo
VfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeiogyfBr6szQyRHgPVP
SqsrfgEIIoEa7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR
8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOU
rvaNC/40fbDIEp+hMepkx Bh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCb
UA2uxIhsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0UsmRNizVal+NJM7Gy1z11TF44
avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEI
jhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3r
CV8EoXX3GzrGwk8C8yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW0
6wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH1axA7YhR+q8kw
qAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdz
CCA18CAQEwgdqhgbcKga0wgaofzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJl
Z29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVvYXVzZGUgTWV4aWNvMQswCQYD
VQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXg
xJzAIBGVBAsTHm5DaXB0ZXIlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3Qj
EfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYYSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAK
GBSsOAwwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCBr6SBrD
CBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTE
ENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQQ
DExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5uQ2lwaGV
yIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjKxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldG
FyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdjVWu+
MCIYDzlwMjAxMTEwMTk0MjU0WWhgPMjAyMDEwMTk0OTQyNTRaMIGN
MEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBONVa74CBAAAAAAwDwIEAA
AAAAIEAAAXvwIB/zAMAgQAAAAAAgQAABNMAwCBONepj4CBAAAA
AAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBAaAOMA
wCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIsb3
DQEBCwUAA4IBAQBb21dVSMXcRiks5JUucvr0NzQTDNc6gkIHohXsSh
FEQLHdSjv2pyDSg/RwvCxsiVpFN6UA+m7mYZD6o/F9heXY/LxW+KKQ
VaSZbDLJFEEyblkbHiJCFQMCecjTeKsTZWEaDjd+o1oocSAGde6gw/R
UGeB1NSB0oLuHAU/2GYFwHkI6WVNcdOCqW78/zfl0cOLrWgyhp88K4

Notary





Lic. José Sergio Flores Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 36

Av. Bravo No. 255 Pte.

Tels. 711-02-88, 712-33-03 y 711-41-19

Torreón, Coah., Mex.

E-mail: flores36@prodigy.net.mx

México Conmutador: (55) 5729-9100Clave Única del Documento

A2020.M111741398968Página 7 de 7



Habiendo cumplido con este requisito legal los comparecientes otorgan y se obligan por el tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- Los C.C. JORGE BARROSO CAMARA y KARINA MORQUECHO IBARRA, constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable en los términos de lo ordenado por la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor en la República Mexicana.

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad, será:

Llevar a cabo las operaciones que de manera enunciativa y no limitativa se anotan:

1.- Compraventa de terrenos para fraccionamientos, urbanización y lotificación de los mismos, adquisición de maquinaria respectiva, materiales para construcción, edificación de obras civiles e industriales y demás actividades compatibles con dicho objeto, promoción de obras de construcción de todo tipo de inmuebles, de todo tipo de contratos de servicios al sector público o privado para sí o por cuenta de terceros.

La sociedad tiene capacidad para:

2.- Construcción, edificaciones industriales, administrativas, agropecuarias y las incluidas en obras civiles consideradas en su totalidad de diferentes instalaciones que sean necesarias para su funcionamiento, tanto en la República Mexicana como en otros países en donde existan tratados comerciales o de libre comercio.

3.- Elaboración y desarrollo de proyectos arquitectónicos; diseño, fabricación, suministro y montaje de estructuras metálicas o de cualquier material para cualquier tipo de necesidad.

4.- Renta de maquinaria para construcción, compraventa de cualquier articulo relacionado con la construcción.

5.- Compraventa de arena, grava, caliche, tierra y demás materiales para la construcción.

6.- Electrificación y obras hidráulicas.

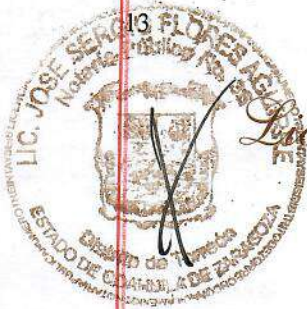
7.- Compra-venta de maquinaria pesada y ligera para la construcción.

8.- Supervisión y verificación de construcciones propias o ajenas.

Estefano



- 9.- Operar como fraccionadora y urbanizadora de predios.-----
- 10.- Verificación de calidad de obras de construcción, por medio de control de procesos constructivos y de materiales de construcción, trabajos con metales, plásticos y/o cualquier material relacionado con cualquier tipo de construcción.-----
- 11.- Trabajos de soldadura en general.-----
- 12.- Servicios de asesorías a empresas constructoras en el desarrollo de implementación de sistemas de aseguramiento de calidad.-----
- 13.- Servicios a constructoras de inspección técnica en obras.-----
- 14.- Capacitación técnica de personal en las áreas de materiales de construcción, controles de calidad, elementos prefabricados, fabricación de monumentos.-----
- 15.- Prestar servicios de transportes de materiales para la construcción, importación, exportación, distribución, adquisición y arrendamiento de vehículos automotores nuevos o usados, nacionales o de importación, así como su conservación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de los mismos cuando sea necesario a fin de cumplir eficientemente los objetos relacionados.-----
- 16.- Ejercer el comercio por cuenta propia o por cuenta de terceros ya sea comitente, comisionista o como representante de personas físicas o morales tanto nacionales como extranjeras.-----
- 17.- La adquisición, enajenación por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales o personales sobre los mismos.-----
- 18.- El arrendamiento, subarrendamiento o posesión por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines sociales.-----
- 19.- Construir, comprar, vender y administrar inmuebles afectos al régimen de propiedad en condominio.-----
- 20.- Realizar a favor de terceros planeación, proyección, construcción, reparación y edificación parcial o totalmente de casas, edificios, bodegas y cualquiera otra clase de inmuebles independientemente del destino o fin de los mismos.-----
- 21.- El comercio en general, así como la importación, exportación, compra venta, representación, fabricación, manufactura, almacenaje y distribución de toda clase de artículos y efectos de comercio, permitidos por la leyes.-----



Lic. José Sergio Flores Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 36
Av. Bravo No. 255 Pte.
Tels. 711-02-88, 712-33-03 y 711-41-19
Torreón, Coah., Mex.

E-mail: flores36@prodigy.net.mx

- 22.- Celebrar contratos de cualquier clase o descripción con cualquier persona física o moral, municipio, estado o dependencia gubernamental, relacionados con el desarrollo de los objetos sociales a fin de contar con todos los fondos suficientes para el completo desarrollo de su objeto social.-----
- 23.- Construir fideicomisos y aceptar ser fideicomisario, relacionados con el objeto de la sociedad.-----
- 24.- El comprar, arrendar, vender, administrar, usar, permutar y llevar a cabo toda clase de operaciones, actos jurídicos similares con los bienes inmuebles, construidos o sin construir, urbanos o rústicos necesarios para cumplir con las finalidades cooperativas de la sociedad.-----
- 25.- Construir y operar comercialmente con bienes inmuebles, necesarios para cumplir con las finalidades cooperativas de la sociedad a nombre propio o de terceras personas, así como el ejercitar todos los derechos relativos a dichos bienes inmuebles.-----
- 26.- Representar a personas físicas o morales, mexicanas o extranjeros, en la república mexicana y en otros países.-----
- 27.- Otorgar garantías reales o personales para garantizar adeudos propios o de terceros.-----
- 28.- Celebrar todo género de operaciones de préstamo, descuento y crédito como acreedora o como deudora, obtener y otorgar financiamiento para el logro de los fines sociales, siempre que estas operaciones no regularan concesión especial.-----
- 29.- Recibir u otorgar préstamos o créditos con o sin garantía real o personal y expedir títulos de crédito, incluso obligaciones de acuerdo con la ley.-----
- 30.- Obtener y otorgar préstamos por cualquier medio legal para fomentar los fines de la sociedad mediante la realización de cualquier contrato civil o mercantil, pudiendo otorgar garantías de cualquier índole, incluyendo garantías hipotecarias y prendarias.-----
- 31.- Girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar, avalar, abrir cuentas de cheques, ceder y realizar cualquier actividad cambiaria de toda clase de títulos de crédito y otorgar otros documentos y comprobantes del adeudo que se contraiga, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como constituir garantías o gravamen sobre el todo o parte de las propiedades de la sociedad con personas físicas, morales e institucionales de crédito ya sean nacionales o extranjeras.-----



Estefano



--- 32.- Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.-----

--- 33.- Realizar las obras y actividades antes enumeradas directamente o asociado con otras personas o empresas o bien contratando a terceros.-----

--- 34.- Todos aquellos actos jurídicos que sean antecedentes, medio o consecuencia de los señalados anteriormente.-----

---En general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y/o títulos, ya sean civiles, mercantiles y/o de crédito, que se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos antes descritos y los que la asamblea extraordinaria decida añadir.-----

- - **-TERCERA.- DENOMINACION.-** La Sociedad se denominará **"CONSTRUCTORA BARMOR"** y dicha denominación ira seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus iniciales **"S.A DE C.V"**.-----

- - - **CUARTA.- DURACIÓN.-** La duración de la Sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.-----

- - - **QUINTA.- DOMICILIO.-** El domicilio de esta Sociedad será en Calle Javier Mina número 39 sur, interior altos de la colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, sin embargo podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero, y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios.-

- - - - - **C A P I T U L O S E G U N D O** - - - - -

- - - - - **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS SOCIOS** - - - - -

- - - **SEXTA.- CAPITAL.-** La Sociedad se establece bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, con un Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por **100 (CIEN)** acciones nominativas, con un valor de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada acción íntegramente suscritas y pagadas siendo estas las acciones correspondientes a la Serie "A" y que solamente serán enajenadas o adquiridas en su caso por los socios



Lic. José Sergio Flores Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 36

Av. Bravo No. 255 Pte.

Tels. 711-02-88, 712-33-03 y 711-41-19

Torreón, Coah., Mex.

E-mail: flores36@prodigy.net.mx



fundadores; las acciones en venta serán adquiridas por los socios interesados en proporción a las acciones con que cuente; es decir quien tenga mayor porcentaje de acciones tendrá derecho en adquirir un mayor número de las acciones que estén en venta. El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios con máximo ilimitado y estará representado por las acciones de la Serie "B". -----

- - -El aumento del capital social en la parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-----

- - - En caso de aumento, la asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse las correspondientes emisiones de acciones, el capital mínimo fijo es aportado por los accionistas en la forma siguiente:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
C. JORGE BARROSO CAMARA	80	\$ 500.00	\$40,000.00
C. KARINA MORQUECHO IBARRA	20	\$ 500.00	\$ 10,000.00
TOTAL	100		\$ 50,000.00

Estipulado

- - - **SÉPTIMA:- ACCIONES.-** Las acciones correspondientes al Capital pagado serán nominativas, confiriendo igual derecho a sus tenedores y cada una de ellas representaran un voto en la Asamblea. Los Títulos de las acciones podrán amparar 1 (una) o mas acciones y llevaran numeración progresiva y contendrán las menciones a que se refiere el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevaran la firma autógrafa del Administrador Único o en su caso la del Presidente y Secretario del Consejo de Administración, además los títulos de las acciones representativas del Capital Fijo llevaran esa indicación o su abreviatura "C.F." y los títulos de las acciones representativas del Capital Variable la correspondiente indicación o su abreviatura "C.V."; en caso de perdida o deterioro de una o varias acciones para su reposición, se considerará como propietaria a la persona que aparezca en el Libro de Registro de Acciones de la



Sociedad y en caso especial de que recaiga sentencia que cause ejecutoria y se notifique debidamente a la Sociedad se expedirán el o los nuevos títulos a costa del interesado, los cuales como los anteriores deberán ser suscritos por el Administrador Único o en su caso por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración y satisfacer a todos los demás requisitos de la Ley; los iniciales Títulos o acciones deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato social. - -

- - - **OCTAVA:- REGISTRO DE ACCIONES.** - La sociedad por si misma o por medio de Instituciones autorizadas llevará un Libro de Registro de Acciones que contendrá: El nombre, lugar de nacimiento y domicilio del Accionista y Registro Federal de Contribuyentes; la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades; además la indicación de las exhibiciones que se efectúen o de que son liberadas y las transmisiones que se realicen. - - -

- - - **NOVENA:- CERTIFICADOS PROVISIONALES.** - Mientras se expidan y se entreguen a los accionistas los títulos de que se habla, el Administrador Único, o en su caso el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, con su firma autógrafa expedirán a los accionistas, Certificados Provisionales de carácter nominativo en los términos del Párrafo Segundo del Artículo 124 (ciento veinticuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, deberán llenar los requisitos estipulados en el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la propia Ley, llevando impresa la Cláusula de Extranjería en los términos del Artículo 2o. (segundo) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I (primera) del Artículo 27 (veintisiete) Constitucional. - - - - -

- - - **DÉCIMA:- REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES.** - Una persona podrá representar varias acciones, una sola acción deberá ser representada siempre por una única persona y cuando por cualquier circunstancia la propiedad de una acción o varias acciones pertenezcan proindiviso a varias personas estas deberán nombrar un representante común, sin el cual esta acción o grupo de acciones carecerán de representación legal, mientras se mantengan en este estado. - - - - -

- - - **DÉCIMA PRIMERA:- OBLIGACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.** - La adquisición de las acciones de esta Sociedad por cualquier persona física o moral implica la adquisición y sujeción del adquirente a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y la conformidad expresa